



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1083/2023
Fecha Resolución: 03/07/2023

D. ISIDORO RAMOS GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE CASETA MUNICIPAL Y CASETA DE LA JUVENTUD FERIA "LAS NIEVES 2023"

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Área de festejos	22/06/2023	
Memoria Justificativa de la necesidad	22/06/2023	
Informe jurídico	28/06/2023	
Pliego prescripciones técnicas	28/06/2023	
Pliego de cláusulas administrativas	28/06/2023	
Informe jurídico	03/07/2023	

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Concesión de servicios		
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria	
Objeto del contrato: CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE BAR EN CASETA MUNICIPAL Y CASETA DE JUVENTUD EN FERIA "LAS NIEVES" 2023		
Plazo de duración: Desde el 02 al 06 de agosto de 2022.	Duración inicial: 5 días	Prórroga: no
Código CPV: 55410000-7 Servicios de gestión de bares; CPV 55100000-1 Servicios de hostelería.		
Valor estimado del contrato: 15.000 €		
<u>Justificación</u>		
Con la ejecución de este contrato se pretende incrementar el nivel de prestación de servicios de este Ayuntamiento a la población, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley		

Código Seguro De Verificación:	IumO/oILST81SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	03/07/2023 11:48:24
	Ana Gomez Velarde	Firmado	03/07/2023 12:13:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IumO/oILST81SdAvMbKmBw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por una parte, el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que: "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante. m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en el art. 9 establece que "Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: 16. Promoción del turismo, que incluye: a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés."

Asimismo, en el apartado 17 establece como competencia propia del Ayuntamiento: "17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye: c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales."

La razón que justifica esta contratación es la dotar a la Caseta Municipal y Caseta de la Juventud, situada en el Recinto ferial con motivo de la celebración de las fiestas patronales del Municipio, que en este año 2022 se desarrollan entre los días 3 y 7 de agosto, de la explotación del servicio de bar-ambigú en las citadas Casetas, y ofrecer un servicio a través de profesionales, de los que no dispone el Ayuntamiento de Olivares. Este servicio se prestará no sólo a los visitantes del recinto ferial, sino también dará cobertura a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (Guardia Civil y Policía Local) así como a las distintas actividades artísticas que se celebran en ambas casetas

DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO
Lote 1- Caseta Municipal	10.000 €
Lote 2 - Caseta de la Juventud	5.000 €

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe jurídico, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para dictar la presente resolución.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la concesión de servicios de bar en caseta municipal y caseta de la juventud para feria "Las Nieves 2023", convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Código Seguro De Verificación:	IumO/oILST81SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	03/07/2023 11:48:24
	Ana Gomez Velarde	Firmado	03/07/2023 12:13:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IumO/oILST81SdAvMbKmBw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a la unidad técnica de contratación, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

OCTAVO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General,

Fdo: Isidoro Ramos García

Fdo: Ana Gómez Velarde

Código Seguro De Verificación:	IumO/oILST81SdAvMbKmBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	03/07/2023 11:48:24	
	Ana Gomez Velarde	Firmado	03/07/2023 12:13:27	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IumO/oILST81SdAvMbKmBw==			